



FONDO DE PROFESORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES FONDO UNIANDES

REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA Y COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

A. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Los asociados que se van a postular y que configuran una plancha de candidatos para Junta Directiva, deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 54 del Estatuto vigente, que señala:

“Artículo 54. Condiciones para ser elegido miembro de la Junta Directiva. Para ser elegido miembro de la Junta Directiva se deberán tener en cuenta además de la capacidad, las aptitudes personales, los conocimientos, la integridad ética y moral, así como las destrezas, las siguientes condiciones:

1. Ser asociado hábil del FONDO UNIANDES con una antigüedad no inferior a dos años.
2. Haber recibido o recibir en el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su elección, educación en torno a los principios y valores de las empresas de la economía solidaria, así como en los fundamentos básicos de la administración de estas entidades.
3. Tener experiencia en labores directivas, bien sea por haber integrado Consejos de directores o Consejos de administración o Juntas Directivas u órganos equivalentes de entidades públicas o privadas, corporaciones o asociaciones u organismos del sector de la economía solidaria o haber formado parte, por no menos de un año, de comités o comisiones permanentes organizadas por el propio FONDO UNIANDES.
4. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro
5. No estar incurso en incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la ley y el presente Estatuto.
6. No haber sido sancionado en los dos (2) últimos años, de conformidad con el presente Estatuto, ni por entidad gubernamental, ni haber tenido incumplimientos sistemáticos o reiterados a sus obligaciones económicas, durante dicho periodo.
7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de la Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de junta directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

Parágrafo 1: Las condiciones establecidas para ser miembro de Junta Directiva deberán ser acreditadas al momento de la postulación, lo cual debe ser verificado por el Comité de Control Social

Parágrafo 2: Al momento de la postulación, los candidatos deben manifestar expresamente el conocimiento de las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el presente Estatuto para los miembros de la Junta Directiva.”

Además de lo anterior, es necesario diligenciar completamente y firmar el Formato de Postulación a Miembro de Junta Directiva, de modo que se garantice el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 962 de 2018, que rige a los fondos de empleados en el país.



B. ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL

Los asociados que se van a postular y que configuran una plancha de candidatos, deben cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 73 del Estatuto vigente, que señala:

“Artículo 73. Condiciones para ser integrante del Comité de Control Social. Para ser elegido miembro del Comité de Control Social, se tendrá en cuenta la capacidad y aptitudes personales, el conocimiento, integridad ética y destreza y los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil.
2. Contar con calidades idóneas para la función de control social y para actuar en representación de todos los asociados.
3. Contar con capacidades y aptitudes personales, conocimiento, integridad ética y destrezas idóneas para actuar como miembro
4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato al Comité de Control Social y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
5. No haber sido sancionado de conformidad con el presente Estatuto, por lo menos en los últimos dos (2) años.
6. Haber sido asociado del Fondo UNIANDES ininterrumpidamente durante los dos (2) años anteriores a su elección.
7. Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.

Parágrafo 1: Al momento de la postulación, los candidatos deben manifestar expresamente el conocimiento de las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y el presente Estatuto para los miembros del Comité de Control Social.”

Además de lo anterior, es necesario diligenciar completamente y firmar el Formato de Postulación a Miembro de Comité de Control Social, de modo que se garantice el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 962 de 2018, que rige a los fondos de empleados en el país.